



*EDICTO de 14 de julio de 2015 sobre notificación y emplazamiento en el recurso de suplicación n.º 83/2015. (2015ED0205)*

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos Secretaria Judicial de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, Hago Saber:

Se ha acordado expedir la siguiente Cédula de notificación y emplazamiento:

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el/la letrado/a D. Ernesto Hernán García en nombre y representación de Liteyca, siendo parte recurrida, SLU Avanzit Telecom, Liteyca, SL, Telefónica España, SAU, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Federación de Construcción Madera y Afines de Comisiones Obreras (CCOO), Federación de Metal Construcciones y Afines UGT, Antonio de Vega Lizcaino, Jose R Pereira Mato, Adolfo Mans Siota, Renzo R Martínez Carrizales, Comité Intercentros de la Compañía, José María Maldonado Carrasco, Víctor Verdejo Herrero, Jesús Maroto Bohoyo, David Jesús Guerra Hernández, Gabriel Juan Garcias, Luis Ricardo Llerena Martínez, Francisco Javier García Bort, José Teodosio Riveiro, Ramiro Muñoz Herrero, Gabriel Parra Fuentes, José Fernando González Díez, José Antonio Díaz Vega.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las partes recurridas a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social –Cuarta– del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a las partes recurridas, expido la presente en Cáceres, a catorce de julio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Francisco García Bort y Renzo Martín Carrizales y al Comité Intercentros de la Compañía en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamientos.

En Cáceres, a 14 de julio de dos mil quince.

La Secretaria Judicial